

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2024-MDL-CANAS/CUSCO.

Layo, 01 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 021-2024-OPMI-MDL-C-C, el jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Layo, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la Programación Multianual de Inversiones 2025 – 2027 de la Municipalidad Distrital de Layo, Opinión Legal N° 035-2024-AJE/MDL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que en su parte pertinente del título preliminar – Art. II señalada que; “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el ordenamiento Jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Gobiernos y Administración Municipal, de acuerdo con el ordenamiento Jurídico Nacional, de conformidad conforme a lo establecido en el Art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante, el TUO);

Que, el artículo 1 del TUO crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que el numeral 5.3 del artículo 5 del citado Texto Único Ordenado concordado con el numeral 9.3 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, disponen que el Órgano Resolutivo de Gobiernos Locales aprueban la Programación Multianual de Inversiones PMI así como sus modificaciones de los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidas en el PMI, en tal sentido conforme al numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, el órgano Resolutivo – OR EN LOS Gobiernos Locales es el Alcalde.

Que, el numeral 9.2 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 establece que el Órgano Resolutivo del Sector aprueba los Indicadores de Brechas y los Criterios para la Priorización de las Inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones; asimismo, indica que estos indicadores y criterios pueden ser revisados anualmente y siempre que se presenten modificaciones, se aprueban y se publican en el portal institucional de la entidad;

Que, de otro lado, el numeral 13 del artículo 3 del Reglamento del citado Decreto Legislativo N° 1252, y el Capítulo II del Anexo N° 4 “Instructivo para la elaboración y Registro del PMI” de la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

Capital Comercial, Ganadera y Alpaquera de la provincia de Canas

Trabajando por un distrito productivo y competitivo



GESTIÓN 2023 - 2026

Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establecen que el PMI contiene: I) el Diagnóstico de la Situación de las Brechas de Infraestructura y/o de Acceso a Servicios, II) los Criterios de Priorización; y, III) la Cartera de Inversiones;

Que, mediante las Resoluciones Ministeriales N° 271-2022-EF/41 y N° 275-2023-EF/41, se aprueban los Criterios de Priorización y los Indicadores de Brechas del Sector Economía y Finanzas, respectivamente, los que se aplican en la fase de Programación Multianual de Inversiones para el periodo 2025-2027;

Que, mediante el Informe N° 021-2024-OPMI-MDL-C-C, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Layo, solicita la aprobación mediante acto resolutivo la Programación Multianual de Inversiones 2025 – 2027 de la Municipalidad Distrital de Layo.

Estando a lo expuesto, a lo solicitado, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 277883, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, con la visación correspondiente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Layo, Provincia de Canas, Región Cusco, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1252, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, modificaciones normativas y demás actuados, la misma que consta de 40 Inversiones, como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que, a través de la Oficina de Secretaria General, proceda a notificar a la Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Layo, comprendidas en el alcance de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

